

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO 1084/1998 · 1998

DECRETO 1084/1998

Boletín Oficial, 17 de septiembre de 1998 · 5 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto 1084/1998

Decreto 1084/98

Establécense la integración de la Curia Castrense u Oficina Central del Obispado Castrense y fíjanse las remuneraciones mensuales.

Bs. As., 14/9/98.

Visto el Decreto N° 1187/97, y

Que por la aludida norma se transfirió al ámbito de la CURIA CASTRENSE U OFICINA CENTRAL DEL OBISPADO CASTRENSE.

Que en consecuencia corresponde adoptar las medidas necesarias para permitir el funcionamiento del citado Organismo.

Que la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO y la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO han tomado la intervención que les compete, expidiéndose favorablemente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1° de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. La CURIA CASTRENSE u OFICINA CENTRAL DEL OBISPADO CASTRENSE estará integrada por: UN (1) Obispo Castrense con rango de Subsecretario, UN (1) Obispo Auxiliar o Vicario Castrense, UN (1) Vicario General y Moderador de la Curia, UN (1) Secretario General Castrense, UN (1) Asesor Eclesiástico, UN (1) Coordinador Administrativo y TRES (3) Secretarios o Notarios de Curia.

(Artículo sustituido por art. 1° del Decreto N° 1191/2002 B.O. 8/7/2002).

ARTÍCULO 2°. Fíjanse, a partir del 1° del mes siguiente de la fecha del presente decreto, las remuneraciones mensuales que percibirán por todo concepto y de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo los integrantes de la Curia Castrense u Oficina Central del Obispado Castrense a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. El Obispo Castrense designará a los integrantes del Obispado Castrense. Dicha, designaciones serán convalidadas por el Secretario General, de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

ARTÍCULO 4°. Modifícase la Distribución Administrativa - Recursos Humanos - del PRESUPUESTO GENERAL ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1998, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo. El gasto resultante de lo dispuesto en el presente Decreto, será atendido con los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - MENEM. - Jorge A. Rodríguez. - Guido Di Tella.

Planilla Anexa al Art. 2°

Remuneraciones de los Integrantes de la Curia Castrense u Oficina Central del Obispado Castrense

– En Pesos –

NOTA: Las planillas anexas del Art. 4° no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de este Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

(Planilla sustituida por art. 7° del Decreto N° 834/2026 B.O. 31/8/2026 , a partir de las fechas indicadas en la misma.)



VEREDICTA LEYES

Decreto 1084/1998. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).